EJECUTIVO SINGULAR
AUTO INTERLOCUTORIO
680014003017-2020-00085-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Lo informado a través de correo electrónico el 23 de septiembre de 2020, de la Sociedad Construcciones Y Reformas De Colombia S.A.S, informando que no podrá dar cumplimiento a la medida, toda vez, que la demandada devenga solo el salario mínimo, se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 5 de octubre DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No. 103

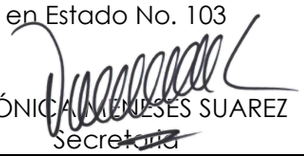

VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CON&RECOL
construcciones & reformas de colombia s.a.s
NIT: 900. 716.283 - 6

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020

Señores:
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia – Segundo Piso
E.S.D

Asunto: Medida cautelar de la quinta parte del salario de la señora GERARDINA CARDENAS MEJIA, decretada dentro del proceso ejecutivo radicación 680014003017-2020-00085-00.

De manera atenta, me permito dar respuesta al AUTO de fecha 07 de Julio del presente año, donde se comunica que dentro del proceso ejecutivo con radicación 680014003017-2020-00085-00, se decretó el embargo y retención del salario, en la proporción de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual que devengue la demandada **GERARDINA CARDENAS MEJIA,** en calidad de empleada de la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DE COLOMBIA.

Con base en lo anterior, no se podrá dar cumplimiento a la medida ordenada por su Honorable Despacho, reteniendo la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual de la trabajadora **CARDENAS MEJIA**, por cuanto la colaboradora devenga un salario mínimo legal mensual vigente con la entidad.

Agradecemos la atención a la presente,

Atentamente,

JULIAN MAURICIO DOMINGUEZ GARCIA
Representante Legal

Carrera 22A Nº 110 – 44 Teléfono: (57) 6314042 Celular (57) 3142886282
EMAIL: directores@conrecol.com www.conrecol.com
Bucaramanga - Colombia